GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	Fecha [dd/mm/aa]		Hasta:	Fecha [dd/mm/aa]	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	27/10/2025		Hasta:	05/11/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600018541	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16744	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			27/10/2025	
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de protección y bienestar animal y adecuación de la infraestructura de albergues para la atención de la fauna doméstica vulnerable del Departamento de Antioquia.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Municipio de Vegachi	
		NIT	890985285-8	
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del presente convenio corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($63.333.333), los cuales serán aportados de la siguiente forma: El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente, aportará la suma de trescientos millones de pesos m/l ($300.000.000) distribuidos en nueve municipios del departamento de Antioquia (Caucasia, Pueblorrico, Salgar, San Pedro de los Milagros, Santa Bárbara, San Carlos, San Rafael, San Roque y Vegachi), treinta tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($33.333.333) para cada municipio. Por su parte, El municipio de Vegachi aportará la suma de, treinta millones de pesos (30.000.000), CDP 0042 16/06/2025.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
				“N/A” / “N/A”
		VALOR TOTAL:	El valor del presente convenio corresponde a la suma de sesenta y tres millones trescientos treinta y tres mil	

		trescientos treinta y tres pesos m/l ($63.333.333) exento de IVA			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500065619		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/10/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El plazo de ejecución del presente convenio es de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2025. En el caso de que no sea posible agotar los 3 meses entre el inicio y el 15 de diciembre de 2025, se entenderá que la ejecución se realizará entre la suscripción del acta de inicio y esta fecha.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		27/10/2025	15/12/2025		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	Fecha [dd/mm/aa]	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	Fecha [dd/mm/aa]	[dd/mm/aa]	[dd/mm/aa]
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Libardo de Jesús Castrillón Benjumea, cedula 15501238			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600018541			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		10%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El presente documento se elabora con el fin de hacer desembolso al Convenio No. 4600018541 del 27/10/2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades municipales en materia de protección y bienestar animal y adecuación de la infraestructura de albergues para la atención de la fauna doméstica vulnerable del Departamento de Antioquia.

El acta de inicio del convenio se suscribió el 27/10/2025, fecha en que el Municipio de Vegachi comienza con los trámites legales pertinentes para la apertura de cuenta en el IDEA y, además, comparte el cronograma de obra.

Mediante Radicado No. 2025020043710 del 27/10/2025 se asigna la Supervisión Técnica del convenio en mención, por parte de la Secretaría de Ambiente al Profesional Universitario Libardo de Jesús Castrillón Benjumea, identificado con C.C 15501238 adscrito a la Gerencia de Protección y Bienestar Animal – Secretaría de Ambiente.

Con el presente informe, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente procede a realizar el desembolso de los recursos aportados para la adecuación de la infraestructura de albergue por valor de treinta tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($33.333.333) a la cuenta de ahorros No.200001012 CONVENIO 4600018541, que el municipio de Vegachi apertura el 30/10/2025 en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA de acuerdo a las especificaciones y requisitos contemplados en los Estudios Previos. El desembolso de los recursos del Departamento está sujeto a la firma del acta de inicio y la apertura de la cuenta bancaria.

La obligación del Departamento está representada en la entrega del recurso económico. Las partes entienden y aceptan que el departamento de Antioquia no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, continuará con la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del Contratista, hasta el cumplimiento del objeto contractual y liquidación del convenio, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido por las Leyes 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 403 de 2020.

Los recursos del Departamento se trasladarán durante la vigencia 2025 y el Contratista deberá incorporarlos mediante Decreto al presupuesto municipal, con destinación específica para el proyecto.

Manejo de los recursos: Los recursos de este convenio interadministrativo serán girados en su totalidad a la cuenta de aperturada para la cofinanciación, en el banco I D E A, equivalente al 100% del valor del aporte del departamento. Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos financieros y que se encuentre a nombre del Municipio. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre el Municipio y el Departamento de Antioquia. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el municipio pueda realizar retiros y/o transferencias desde dicha cuenta. Se autorizará retiros parciales dependiendo del avance de las obras realizadas en el mejoramiento de los albergues por parte de los municipios, previa certificación bancaria de los recursos o aportes en especie, donde conste la consignación de los recursos del municipio. Las partes entienden y aceptan, que los recursos aportados por el Departamento se destinarán exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. Para el desembolso de los recursos, se requerirá el acta de inicio del convenio suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto 4x1000

Parágrafo **1**: El Municipio deberá desembolsar el 100% del aporte para la cofinanciación de la intervención del albergue en la cuenta bancaria aperturada. Parágrafo **2**: El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos del Departamento de Antioquia. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio. El municipio, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada o independiente de cualquiera otra clase de dinero que administre. Parágrafo **3**: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de reembolsar los recursos entregados por el departamento. Parágrafo **4**: El recurso económico debe ser incorporado al presupuesto del

Municipio. El Municipio deberá reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que genere a la cuenta bancaria señalada por la Tesorería de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Estatuto Presupuestal, Acuerdo No. 18 de 2012. Parágrafo **5**: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de caja de la tesorería General del Departamento de Antioquia. Parágrafo **6**: El departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente, autorizará el desembolso con visto bueno por parte del supervisor. Parágrafo **7**: se autorizará mediante doble firma para que el municipio pueda realizar los retiros y/o transferencias necesarias para la ejecución de las actividades. Parágrafo **8**: el recurso Económico que no sea utilizado debe ser incorporado a las partes de acuerdo con su aporte correspondiente.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por los Municipios en el b a n c o IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que e l Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de caja de la tesorería General del Departamento de Antioquia.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. El municipio de Vegachi debe presentar para aprobación de la supervisión, a más tardar 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio, un plan operativo donde se describa como se realizará el cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio, productos y fechas de entrega.	N/A	N/A	N/A	El municipio procederá con la contratación del ejecutor de obra y anexará el cronograma de obra

				detallado
2. Ejecutar cada una de las actividades descritas para el desarrollo del convenio dentro las especificaciones técnicas y alcances de conformidad con los estudios previos.	N/A	N/A	N/A	El Municipio adelantará los trámites y acciones pertinentes para cumplir a cabalidad con las actividades descritas de conformidad con los estudios previos.
3. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan y/o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.	10%	10%	Carpeta del convenio	El municipio presento cronograma
4. Conformar un comité técnico máximo diez (10) días calendarios posteriores a la firma del acta de inicio, con participación del supervisor del contrato y el representante del ente ejecutor, con reuniones ordinarias mensuales o cuando las partes soliciten reunión extraordinaria.	N/A	N/A	N/A	La suscripción del convenio inició el 22/10/2025, programará comité técnico posterior a la transferencia
TOTAL	10%	10%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula con base en las actividades que se describen a continuación:

Actividad	%Ponderación	%Ejecutado
Firma del convenio	5%	5%
Creación de la cuenta en el IDEA	5%	5%
Ejecución de Obra	85%	---
Realizar actividades complementarias	5%	---
TOTAL	**100%**	**10%**

El acta de inicio del convenio se suscribió el 27/10/2025, fecha en que el Municipio de Vegachi comienza con los trámites legales pertinentes para la apertura de la cuenta en el IDEA y comparte el cronograma de actividades de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El conveniente ejecutor debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	CUMPLE	El municipio ha cumplido con esta obligación de manera oportuna.
Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y pagos Parafiscales que trata el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y Ley 828 de 2003	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El municipio ha cumplido con esta obligación de manera oportuna.
Cumplir con lo dispuesto en Decreto ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2015	CUMPLE	Carpeta del Convenio	El municipio ha cumplido con esta obligación de manera oportuna.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Abrir una cuenta de ahorros independiente en el (IDEA) Instituto para el Desarrollo de Antioquia a nombre del convenio y que esté exenta del 4X1000, para el desembolso de los recursos del departamento; los rendimientos financieros deberán ser reintegrados al Departamento al finalizar el convenio en proporción a su aporte en la presente vigencia fiscal, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero al departamento de Antioquia, antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio.	CUMPLE	Certificado cuenta bancaria	El municipio realizó la apertura de la cuenta de ahorros independiente a nombre del convenio en el IDEA Certificado expedido de cuenta de ahorros No. 200001012 del 30/10/2025, Convenio 4600018541
			Aunque no se ha

2. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente, información que estará a disposición del Departamento, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.	N/A	Carpeta del Convenio	comenzado con la ejecución física, el municipio realizará el control contable de los recursos pertenecientes a la ejecución del proyecto y permitirá el acceso a la ejecución financiera.
3. Incorporar a su presupuesto los recursos aportados por el DEPARTAMENTO para la ejecución de este convenio, de tal forma que pueda certificar la disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales que adelante.	N/A	N/A	El municipio deberá integrar a su presupuesto los recursos aportados por el departamento.
4. El Municipio mantendrá libre al DEPARTAMENTO, así como a sus funcionarios, y contratistas de toda reclamación, proceso administrativo, demanda, acción legales y costas que puedan originarse de actuaciones u omisiones del MUNICIPIO, sus funcionarios, contratistas o subcontratistas en el marco de la ejecución de las actividades de adecuación de la infraestructura de los albergues.	N/A	N/A	El municipio mantendrá informado al Departamento de cualquier tipo de reclamación en el marco de ejecución de las actividades.
5. Informar por escrito cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el supervisor del contrato.	N/A	N/A	El municipio mantendrá informado al Departamento de cualquier tipo de reclamación en el marco de ejecución de las actividades.
6. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio; y coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.	CUMPLE	Correo institucional, carpeta convenio.	Se realizó reunión de programación logística y aspectos precontractuales del convenio**.**
7. Elaborar y presentar a Departamento los de ejecución del avance y un informe final compilatorio, conforme a los requerimientos definidos para cada desembolso de los recursos pactados; los informes a presentar deben contener el desarrollo del componente técnico como financiero y deben presentarse en medio físico y digital y estar alineados con los requerimientos establecidos para la	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación

gestión de la alianza.			
8. Al finalizar el contrato se deberá presentar un informe final de resultado (financiero y técnico) consolidando toda la información con dos copias en medio físico y digital. La información reportada por el ejecutor debe presentarse según la normativa vigente y aplicada por el Archivo de la Gobernación de Antioquia. Además, se entregarán las evidencias físicas y soportes de las adecuaciones realizadas en el albergue.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
9. Disponer y orientar la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad y material gráfico de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
10. Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación, a través de la coordinación de Comunicaciones que dispone la secretaría de Ambiente y Sostenibilidad; en todas las piezas gráficas, estrategias comunicacionales, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
11. El municipio debe presentar para los pagos, los documentos que acreditan que está a paz y salvo por el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena o ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos que contemple este mecanismo tributario.	CUMPLE	Carpeta convenio	Certificados paz y salvo por el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales
12. Garantizar la ejecución de las adecuaciones descritas a través de las fichas técnicas en referencia de calidad y presentación del mismo, que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por el contratante.			No se ha requerido el desarrollo de esta obligación, no obstante, se realizará

	N/A	N/A	permanente supervisión de las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos del convenio.
13. Presentar evidencia fotográfica con aplicativo Timestamp Camera Free, donde se refleje lugar, fecha, hora y ubicación. El antes y el después de la adecuación del albergue.	CUMPLE	Carpeta del convenio	El municipio comparte informe técnico y diagnóstico del estado actual del albergue y, queda comprometido a enviar un informe una vez finalizada la ejecución de obra.
14. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
15. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.	N/A	N/A	N/A
16. Los municipios objeto de esta cofinanciación manifestarán bajo la gravedad del juramento en el Anexo: "Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación", que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton; ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.	CUMPLE	Carpeta d el convenio	El municipio adjunto certificado de Compromiso Anticorrupción
17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta

en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a conveniantes del Departamento de Antioquia.			obligación
18. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, que sean necesarias para su correcta ejecución.	CUMPLE	N/A	El municipio ha cumplido con los requerimientos precontractuales para el desarrollo del convenio.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio	NO CUMPLE	Certificación de aportes en cuentas del IDEA, carpeta del convenio	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación, no obstante, son acciones de procedibilidad para girar los recursos, la firma del convenio y la apertura de las cuentas al IDEA
2. Revisar y aprobar el cronograma presentado por los municipios para la logística y ejecución del proyecto en el municipio establecido	CUMPLE	Carpeta convenio	Cronograma de ejecución del proyecto revisado a satisfacción por la supervisora.
3. Acompañar el proceso de adecuación de albergues y fortalecimiento de capacidades por parte del conveniante del municipio vinculado en el contrato.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
4. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo en la ejecución del convenio.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
5. Revisar y avalar las remisiones y las actas de recepción del objeto del proyecto diligenciadas por los municipios como requisito de pago.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación. Sin embargo, de conformidad con los estudios previos del convenio se aprobará los retiros mediante de visto bueno de supervisión y firmas conjuntas.

6. Participar del comité técnico, conformado en un máximo 10 días calendario posterior a la firma del acta de inicio, con participación del supervisor del contrato y el representante del ente ejecutor, con reuniones mensuales o cuando las partes soliciten reunión extraordinaria.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación. Fecha de comité técnico por definir.
7. Verificar el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del conveniante.	CUMPLE	Carpeta convenio	Se verificó a satisfacción el pago del sistema de seguridad Social.
8. Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Carpeta del convenio, correo institucional	Se ha cumplido con toda información requerida desde los municipios para el desarrollo adecuado del convenio.
9. Generar informe de recibido a satisfacción de los insumos entregados por los municipios, en cuanto a calidad y cantidad ajustados a las fichas técnicas del contrato como requisito para el último pago al conveniante.	N/A	N/A	No se ha requerido el desarrollo de esta obligación
10. Designar un Supervisor que realice el seguimiento de las actividades que se deban desarrollar en ejecución del presente convenio y vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, sus anexos y en la propuesta presentada por la administración municipal, ello de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de supervisión y en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Departamento de Antioquia	CUMPLE	Carpeta convenio	Mediante Radicado No. 2025020043710 del 27/10/2025 se asigna la Supervisión Técnica del convenio en mención, por parte de la Secretaría de Ambiente al Profesional Universitario Libardo de Jesús Castrillón Benjumea, identificado con C.C 15501238 adscrito a la Gerencia de Protección y Bienestar Animal – Secretaría de Ambiente.
11. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del Acuerdo.	CUMPLE	Correo institucional	Se han realizado reuniones virtuales para tratar temas relacionados con el convenio.
12. Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.	N/A	N/A	Una vez terminada todas las actividades y cumplido el objeto del convenio se procederá con la liquidación del mismo.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 33.333.333	$ 30.000.000	$0	$ 63.333.333
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 33.333.333	$ 30.000.000	$0	$ 63.333.333
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 33.333.333	$ 30.000.000	$0	$ 63.333.333
7. Recursos ejecutados	$ 33.333.333	$ 30.000.000	$0	$ 63.333.333
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$0	$ 0

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El porcentaje de ejecución de recursos es 0% debido a que con el presente informe se va a proceder a autorizar el desembolso del 100% de los recursos que aporta el departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente de acuerdo a lo estipulado en la minuta del convenio que es con la firma del acta de inicio y apertura de la cuenta bancaria. Para los retiros pertinentes se realizará previa autorización del supervisor del contrato y firma conjunta con el municipio.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
[dd/mm/aa]		N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos de este convenio interadministrativo serán girados en su totalidad a la cuenta de aperturada para la cofinanciación, en el banco I D E A , equivalente al 100% del valor del aporte del departamento. Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos financieros y que se encuentre a nombre del Municipio. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre el Municipio y el Departamento de Antioquia. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el municipio pueda realizar retiros y/o transferencias desde dicha cuenta. Se autorizará retiros parciales dependiendo del avance de las obras realizadas en el mejoramiento de los albergues por parte de los municipios, previa certificación bancaria de los recursos o aportes en especie, donde conste la consignación de los recursos del municipio. Las partes entienden y aceptan, que los recursos aportados por el Departamento se destinarán exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. Para el desembolso de los recursos, se requerirá el acta de inicio del convenio suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto 4x1000

Parágrafo **1**: El Municipio deberá desembolsar el 100% del aporte para la cofinanciación de la intervención del albergue en la cuenta bancaria aperturada. Parágrafo **2**: El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos del Departamento de Antioquia. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio. El municipio, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada o independiente de cualquiera otra clase de dinero que administre. Parágrafo **3**: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de reembolsar los recursos entregados por el departamento. Parágrafo **4**: El recurso económico debe ser incorporado al presupuesto del Municipio. El Municipio deberá reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que genere a la cuenta bancaria señalada por la Tesorería de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Estatuto Presupuestal, Acuerdo No. 18 de 2012. Parágrafo **5**: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de caja de la tesorería General del Departamento de Antioquia. Parágrafo **6**: El departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente, autorizará el desembolso con visto bueno por parte del supervisor. Parágrafo **7**: se autorizará mediante doble firma para que el municipio pueda realizar los retiros y/o transferencias necesarias para la ejecución de las actividades. Parágrafo **8**: el recurso Económico que no sea utilizado debe ser incorporado a las partes de acuerdo con su aporte correspondiente.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por los Municipios en el b a n c o IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que e l Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de caja de la tesorería General del Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR PAGO / DESEMBOLSO**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO A PAGAR**	**SALDO**	**COMPROBANTE DE EGRESO**
Valor Inicial	27/10/25	$ 33.333.333		$ 0		$ 33.333.333	
Adiciones		N/A				$	
Pago No.1 / Desembolso	05/11/25		$ 33.333.333	N/A	$ 33.333.333	$ 0	
TOTALES		$ 33.333.333	$ 33.333.333	$ 0	$ 33.333.333		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 01 al contratista/conveniante, por valor de: Treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos, $ 33.333.333, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

En razón a ello, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El porcentaje de ejecución física es del 10%

El porcentaje de ejecución de recursos es 0% debido a que con el presente informe se va a autorizar el desembolso del 100% de los recursos que aporta el departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente de acuerdo con lo estipulado en la minuta del convenio que es con la firma del acta de inicio y apertura de la cuenta bancaria por parte del municipio.

9. ANEXOS

- Acta de inicio
- Delegación de supervisión Secretaría de Ambiente
- Certificado de apertura de cuenta
- Recibo a satisfacción

Certificado de paz y salvo de seguridad social integral

Para constancia, se firma la presente acta el 05/11/2025:

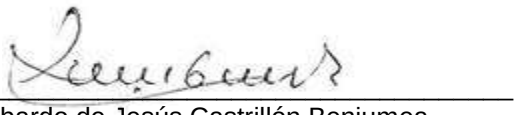

Libardo de Jesús Castrillón Benjumea
SUPERVISOR/INTERVENTOR